

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COM.ESP. LA PROVINCIA PUNTARENAS, QUE SE ENCARGARÁ DEL ANÁLISIS, INVESTIG. ESTUDIO, DICTAMEN Y VALORACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES PERTINENTES EN RELACIÓN CON LA PROBLEMÁTICA SOCIAL, ECON, EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, TURÍSTICA, LABORAL Y CULTURAL DE PROVINCIA DE PUNTARENAS, CON EL OBJ.DE ESTIMULAR EL DESARROLLO DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, FOMENTANDO NUEVOS EMPLEOS Y MEJORANDO LAS CONDICIONES ECON.DE POBLADORES DE DICHA PROVINCIA, INCLUYENDO EL ESTUDIO DE TODA LA LEG.REFERENTE Y... EXPEDIENTE N.º 23.120

AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NOCTURNO PACÍFICO SUR A DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE

EXPEDIENTE N.º 24.263

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA
05 DE FEBRERO 2025**

TERCERA LEGISLATURA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS V
ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

Los suscritos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Especial de la Provincia de Puntarenas de la Asamblea Legislativa, rendimos el presente Dictamen Afirmativo de Mayoría sobre el proyecto de ley tramitado bajo el expediente N.º N.º 24.623, AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NOCTURNO PACÍFICO SUR A DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE, publicado en La Gaceta N° 208, Alcance 179 de 06 de noviembre de 2024, presentado a la corriente legislativa por la diputada Sonia Rojas Méndez, con base en los siguientes aspectos:

I. Resumen del proyecto de ley:

El resumen del proyecto lo que pretende es que, se autorice a la Junta Administrativa del Liceo Nocturno Pacífico Sur para que done al Instituto Nacional de Aprendizaje la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad N.º 48018-000, con el plano de catastro número P-0520890-1983, que mide 11.916,01 m², para reconstruir, remodelar, mejorar y adicionar nuevas edificaciones del Instituto Nacional de Aprendizaje de Osa, el que en la actualidad se encuentra afincado en dicho inmueble y que la presente ley busca legalizar la pertenencia de dicha propiedad a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje. El proyecto defiende que, al ceder la propiedad, el INA podrá destinar recursos para mejorar la infraestructura y adquirir equipos esenciales, lo que impulsará la empleabilidad y el aprendizaje técnico en la comunidad. Este proceso mejorará la economía local al elevar las habilidades laborales de los residentes y disminuir la necesidad de emigrar a otras áreas. La junta administrativa dio el visto bueno a esta contribución, y el Ministerio de Educación apoya el proyecto, garantizando que no perjudicará los programas educativos existentes.

El texto describe cómo se podrá utilizar el terreno, prohíbe su enajenación o utilización para otros propósitos distintos a la enseñanza, y otorga permiso a las entidades estatales correspondientes para llevar a cabo los trámites correspondientes.

II. Sobre el trámite parlamentario:

La iniciativa de ley fue presentada a la corriente legislativa el 9 de setiembre de 2024 por el diputado Alexander Barrantes Chacón. El mismo se envió a la Imprenta Nacional para su publicación. Por último, se generaron una serie de consultas facultativas a diferentes instituciones.

- 1) El 9 de octubre de 2024, se presentó a la secretaria del Directorio de la

Asamblea Legislativa.

- 2) El 24 de octubre se asigna a comisión e informe al plenario
- 3) El 25 de octubre se recibe el proyecto (archivo)
- 4) En fecha 31 de octubre de 2024, el Departamento de Archivo, Investigación y Trámite procedió a remitir a la Imprenta Nacional, la iniciativa de ley para su respectiva publicación, de conformidad con lo que establece el artículo 117 del Reglamento de la Asamblea Legislativa publicado en La Gaceta.
- 5) En fecha 11 de noviembre de 2024, el Departamento de Archivo, Investigación y Trámite recibió el proyecto de ley.
- 6) El 11 de noviembre del 2024, el proyecto de ley se da la recepción y se asigna a comisión.
- 7) El 20 de noviembre de 2024 ingresa en el orden del día y debate en Comisión Especial de Puntarenas.

III. Consultas:

La iniciativa fue consultada a las siguientes instituciones:

Dirección de Infraestructura Educativa (DIE)
Instituto Nacional de Seguros (INS)
Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
Junta Administrativa del Liceo Nocturno Pacífico Sur
Ministerio de Educación Pública (MEP)
Municipalidad de Osa

IV. Respuestas institucionales:

A la realización de este dictamen no se obtuvo respuestas de las solicitudes.

V. Audiencias recibidas:

Este expediente no contó con audiencias programadas.

VI. Informe de Servicios Técnicos:

El expediente a la fecha de realizado el informe no contaba con un informe de servicios técnicos.

VII. Consideraciones finales:

Analizado el proyecto de ley, es una iniciativa que tiene como objetivo potenciar la educación técnica y profesional en la zona de Osa a través de la cesión de una propiedad al Instituto Nacional de Aprendizaje. Esto posibilitará la creación de un centro enfocado en náutica, pesca y turismo entre otras. Esta iniciativa va a mejorar la eficiencia en el uso de los recursos disponibles, impulsar la economía local, aumentar las oportunidades laborales y disminuir la necesidad de emigrar en busca de trabajo.

La donación no limitará los servicios educativos del Liceo Nocturno Pacífico Sur, sino que creará una colaboración beneficiosa entre las dos instituciones para mejorar la educación y capacitación en la región. Esto asegurará un uso adecuado del terreno para actividades educativas y de desarrollo comunitario.

VIII. Recomendaciones finales:

En vista de las consideraciones jurídicas, de oportunidad y conveniencia, los suscritos diputados integrantes de la subcomisión, pretendemos hacer recomendaciones al Pleno de la Comisión Especial de Puntarenas, que el presente dictamen unánime afirmativo tiene contenido claro, y que su objetivo es proporcionar potenciar la educación técnica y profesional en la zona de Osa a través de esta donación al Instituto Nacional de Aprendizaje.

A continuación, proponemos que se adopten los siguientes acuerdos:

Aprobar el presente Dictamen Afirmativo de Mayoría, sobre el expediente N.º
AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NOCTURNO
PACÍFICO SUR A DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD AL INSTITUTO
NACIONAL DE APRENDIZAJE.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL LICEO NOCTURNO
PACÍFICO SUR A DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD
AL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE**

ARTÍCULO 1.- Autorización

Se autoriza a la Junta Administrativa del Liceo Nocturno Pacífico Sur, cédula jurídica número tres -cero cero siete – cero cuatro cinco seis cuatro ocho (N.º 3-007-045648), para que done al Instituto Nacional de Aprendizaje, cédula jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cuatro cinco uno dos siete (4-000-045127), un lote de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la provincia de Puntarenas, matrícula número cuatro ocho cero uno ocho – cero cero cero (N.º 48018-000), con el plano de catastro número P-0520890-1983.

El inmueble por donar se describe así: su naturaleza es que es terreno para construir tres pabellones; situado en el distrito primero, Puerto Cortés, cantón cinco, Osa, provincia de Puntarenas; sus linderos son los siguientes: al norte con Marcial Soto Fuentes; al sur con Antonio Villalobos Valverde; al este con Emilce Montes Fernández; al oeste con calle pública 50 m 67 cm; mide once mil novecientos dieciséis metros con un decímetro cuadrado (11.916,01 m²) y se encuentra libre de gravámenes y anotaciones.

ARTÍCULO 2.- Fin

Se establece a partir de la publicación de esta ley, el beneficiario de esta donación no podrá traspasar, vender, arrendar o gravar, de ninguna forma, el terreno donado, dado los fines públicos que esta donación persigue en bien de la educación.

ARTÍCULO 3.- Limitaciones

El terreno mencionado será utilizado únicamente para reconstruir, remodelar, mejorar y adicionar nuevas edificaciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, el que en la actualidad se encuentra afincado en dicho inmueble y que la presente ley busca legalizar la pertenencia de dicha propiedad a cargo del Instituto Nacional de Aprendizaje.

ARTÍCULO 4.- Autorización a la Notaría del Estado

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la respectiva escritura pública de donación a que se refiere la presente ley. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la en la Sala VI, de la Asamblea Legislativa, Área de Comisiones Legislativas V, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

Carlos Andrés Robles Obando

Sonia Rojas Méndez

Alexander Barrantes Chacón

Andrés Ariel Robles Barrantes

David Lorenzo Segura Gamboa

Johana Obando Bonilla

José Francisco Nicolás Alvarado
Diputadas y Diputados

Parte expositiva: Juan Felix León Gómez
Parte dispositiva: Nancy Vilchez Obando
Leído y confrontado: nvo/lsc

